



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 26 de febrero de 2025.

VISTO la Resolución N° 507/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Claudio Leandro AVALOS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de febrero de 2025, aconsejó refrendar la Resolución N° 507/2024 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 507/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y dar validez al cursado de la



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

asignatura Automatización y Control Industrial, sin tener cursada su correlativa Mecánica de los Fluidos y Máquinas Fluidodinámicas y sin tener aprobada Mecánica y Mecanismos, al alumno Claudio Leandro AVALOS, Legajo N° 8997, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 230/2025

UTN
MEL
DAM